EXPTE. D- 2533 /17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo que el Poder Ejecutivo adhiera al *"DÍA NACIONAL DE LAS PERSONAS SORDAS"*, que se evoca cada 19 de septiembre.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FUNDAMENTOS

Cada 19 de septiembre se conmemora en Argentina el día nacional de las personas sordas, con el objetivo de sensibilizar a la población en general acerca de la realidad en la que están inmersas en esta discapacidad y promover su integración social y cultural.-

Esta fecha se estableció para conmemorar la sanción, en 1885, de la Ley 1.662 que estableció la creación del Instituto Nacional para Sordomudos. El mismo se construyó en Buenos Aires en 1886 y se convirtió en la primera escuela oralista del país.-

En 1882 se realiza en Buenos Aires el Congreso Pedagógico Internacional cuyo objeto era definir la política educativa federal especialmente orientada a la educación primaria. El Dr. Antonio Terry, diputado, senador, ministro plenipotenciario en Chile y jurisconsulto, quien tenía tres hijos sordos, presenta una ponencia donde propicia la creación de una escuela oralista.-

La sordera se define como la disminución de la capacidad auditiva. Esta disminución puede ser parcial (lo que se conoce como hipoacusia) o absoluta (lo que se conoce como cofosis).-

Según el Ministerio de Salud de la Nación, en Argentina, la discapacidad auditiva constituye el 18% de las discapacidades. La cual se reparte en un 86,6% de dificultades auditivas y un 13,4 % corresponden a sorderas.-

En tanto la hipoacusia afecta a entre 700 y 2.100 niños al año por lo que su detección precoz es de gran importancia para el desarrollo de la persona. "La pesquisa auditiva antes del año de vida, a través del screening auditivo, es fundamental. Los niños que nacen con hipoacusia pueden convertirse en discapacitados auditivos si no son identificados e intervenidos tempranamente, ya que no logran adquirir y desarrollar el lenguaje, y de ahí que deben afrontar serios problemas para insertarse en la sociedad.-

La integración de personas con disminución auditiva, sea parcial o absoluta, requiere de algunas simples técnicas que facilitan la comunicación. En este sentido los otorrinos aconsejan: establecer contacto visual antes de comenzar a hablar. De esta forma la otra persona puede ver claramente el rostro;

acompañar las palabras con gestos sin sobreactuarlos; hablar con naturalidad (no hablar de prisa ni demasiado despacio; si no comprende una frase, explicarla nuevamente pero con diferentes palabras o escribirla; evitar fumar o comer mientras habla; no cubrirse el rostro, preferentemente la boca, con las manos.-

La Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que aproximadamente la mitad de los casos de pérdida de audición pueden prevenirse fácilmente y *muchos pueden tratarse si se detectan prematuramente.-*

Comunicarse es un derecho de las personas; todas las formas de expresión son legítimas, la base del derecho a la comunicación es el derecho de informar y a estar informado.-

Se debe garantizar la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación.-

Por todo lo expuesto es que solicito a mis pares que acompañen con su voto la presente iniciativa.-

Dra. MARÍA ALEJANDRA LORDEN
Diputada
Bloque Cambiemos
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.